

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-10198 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 216, de 10 de noviembre, de Bases y convocatoria del concurso de decoración navideña comercio y hostelería de Astillero-Guarnizo Navidad 2023. Expediente 5828/2023.*

En el apartado 6 de las bases donde dice:

6. EL JURADO

El Jurado estará formado por miembros del Ilustre Colegio de Decoradores de Cantabria (CODIDCAN). Para la calificación de las decoraciones, el Jurado tendrá en cuenta criterios de presentación: creatividad/esfuerzo/dedicación, calidad artística, iluminación y, utilización de elementos tradicionales de Navidad.

Criterio de puntuación:

- 1) Calidad artística: de 0 a 9 puntos.
- 2) Creatividad, esfuerzo y dedicación: de 0 a 9 puntos.
- 3) Iluminación: de 0 a 9 puntos.
- 4) Utilización de elementos propios de la actividad comercial: de 0 a 9 puntos.
- 5) Voto popular: 5 puntos (ver punto nº 7 de las bases).

Total puntuación: 41 puntos.

En caso de empate técnico tendrá voto de calidad las valoraciones del presidente/a de la Comisión de Desarrollo Local.

La decisión del Jurado será inapelable, pudiendo descalificar aquellos comercios que no cumplen con algún criterio de las bases.

El Jurado puede desestimar la participación de los participantes que considere que el escaparate no reúne unos requisitos artísticos mínimos.

El fallo del Jurado se hará público el día 22 de diciembre.

Debe decir:

6. EL JURADO

El Jurado estará formado por miembros del Ilustre Colegio de Decoradores de Cantabria (CODIDCAN). Para la calificación de las decoraciones, el Jurado tendrá en cuenta criterios de presentación: creatividad/esfuerzo/dedicación, calidad artística, iluminación y, utilización de elementos tradicionales de Navidad.

Criterio de puntuación:

- 1) Calidad artística: de 0 a 9 puntos.
- 2) Creatividad, esfuerzo y dedicación: de 0 a 9 puntos.

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 229

- 3) Iluminación: de 0 a 9 puntos.
- 4) Utilización de elementos propios de la actividad comercial: de 0 a 9 puntos.
- 5) Accesibilidad: de 0 a 9 puntos.
- 6) Voto popular: 5 puntos (ver punto nº 7 de las bases).

Total puntuación: 50 puntos.

En caso de empate técnico tendrá voto de calidad las valoraciones del presidente/a de la Comisión de Desarrollo Local.

La decisión del Jurado será inapelable, pudiendo descalificar aquellos comercios que no cumplen con algún criterio de las bases.

El Jurado puede desestimar la participación de los participantes que considere que el escaparate no reúne unos requisitos artísticos mínimos.

El fallo del Jurado se hará público el día 22 de diciembre.

Astillero, 23 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/10198